

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0002158

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre	Notaría	Cantón Constitución	Fecha Escritura	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
56973	CURAKY S.A.	21	GUAYAQUIL	23/06/1989	GUAYAQUIL	28/07/1989
119732	CURTINI S.A.	7	GUAYAQUIL	30/06/2005	GUAYAQUIL	13/07/2005
122597	CURTISCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	06/03/2006	GUAYAQUIL	04/04/2006
128892	CUSIANG S.A.	25	GUAYAQUIL	30/10/2007	GUAYAQUIL	14/11/2007
83420	CUVIRON S.A.	25	GUAYAQUIL	22/09/1998	GUAYAQUIL	06/11/1998
128162	CYBALDY S.A.	25	GUAYAQUIL	16/08/2007	GUAYAQUIL	04/09/2007
100927	CYBERMANIA S.A.	18	GUAYAQUIL	25/04/2000	GUAYAQUIL	02/06/2000
110997	CYBERNULL S.A.	30	GUAYAQUIL	18/10/2002	GUAYAQUIL	08/11/2002
123593	CYPRESS CENTER (CICEN) S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2006	GUAYAQUIL	12/06/2006
100353	CYSRED COMPAÑIA LIMITADA	40	GUAYAQUIL	30/11/1999	GUAYAQUIL	09/03/2000
125793	CYZONNT S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2007	GUAYAQUIL	29/01/2007
116078	D'PLAQUE S.A.	7	GUAYAQUIL	10/06/2004	GUAYAQUIL	28/06/2004
128311	DABUDI S.A.	25	GUAYAQUIL	28/08/2007	GUAYAQUIL	14/09/2007
116974	DACALIS S.A.	7	GUAYAQUIL	15/03/2004	GUAYAQUIL	17/06/2004
106421	DACHSA DISTRIBUIDORA & AGRICOLA CHONG QUI S.A.	25	GUAYAQUIL	28/08/2001	GUAYAQUIL	19/10/2001
129252	DACOUR S.A.	21	GUAYAQUIL	12/11/2007	GUAYAQUIL	23/11/2007
122446	DAFARMA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/11/2005	GUAYAQUIL	10/03/2006
123210	DAFLICSA S.A.	38	GUAYAQUIL	04/04/2006	GUAYAQUIL	16/05/2006
78814	DAGAME S.A. DAGAMESA	11	GUAYAQUIL	05/02/1996	GUAYAQUIL	12/04/1996
121762	DAGONI S.A.	16	GUAYAQUIL	01/12/2005	GUAYAQUIL	10/01/2006
124749	DAGURT S.A.	2	GUAYAQUIL	09/08/2006	GUAYAQUIL	07/09/2006
102219	DAIN S.A. DISTRIBUIDORA DE ACCESORIOS E INSTRUMENTOS NEUMATICOS	30	GUAYAQUIL	14/09/2000	GUAYAQUIL	27/10/2000
122587	DALAMAZ S.A.	25	GUAYAQUIL	09/03/2006	GUAYAQUIL	30/03/2006

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 MAY 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RRN/CBA.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0003642

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0002158 del 2 de mayo del 2012, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CUVIRON S.A.**, con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2011;

QUE la compañía **CUVIRON S.A.**, ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0002158 del 2 de mayo del 2012, en lo que corresponde a la compañía **CUVIRON S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CUVIRON S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0002158 del 2 de mayo del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 JUL 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

RRN/CBA.-
Exp. No. 83420



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0003639

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0002158 del 2 de mayo del 2012, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **DAGAME S.A. DAGAMESA.**, con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2011;

QUE la compañía **DAGAME S.A. DAGAMESA,** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0002158 del 2 de mayo del 2012, en lo que corresponde a la compañía **DAGAME S.A. DAGAMESA;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DAGAME S.A. DAGAMESA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0002158 del 2 de mayo del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 JUL 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

RRM/CBA.-
Exp. No. 78.814

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.208
FECHA DE REPERTORIO:24/jul/2012
HORA DE REPERTORIO:16:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0002158, dictada el 2 de mayo del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la compañías mencionadas en la misma, de fojas 74.348 a 74.353, Registro Mercantil número 13.104.- 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se Dejan Sin Efecto las compañías: CUVIRON S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0003642 dictada el 10 de Julio del 2012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- DAGAME S.A. DAGAMESA, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0003639, dictada el 10 de Julio del 2012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 41208



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Agosto de 2012

\$ 0.00

REVISADO POR: *[Signature]*

Nº 310601

